

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	3 de junio de 2022
Duración	Desde las 13:20 hasta las 13:50 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	Tomas Pérez Jimenez
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	NO
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomas Pérez Jiménez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Isabel Suárez Sánchez:
«Motivos personales»

1. Yazmina Llarena Mendoza:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:



1.-Primero.- Se apruebe la prórroga del **Contrato de Concesión Administrativa explotación comercial de Ludoteca en el edificio anexo al Polideportivo los Cascajos, Expediente CTG 2/2016**, adjudicado a Doña Raquel Mayor Hernández.

Segundo.- Se establezca las fechas de ampliación del contrato al periodo comprendido entre el **2 de junio de 2022 al 9 de septiembre de 2022**, fecha de finalización del mismo, (ambos inclusivos), correspondiente a los 100 días de paralización del contrato, por cierre de la ludoteca, definido por el Real Decreto del estado de alarma del 14 de marzo de 2020.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato a D. José Luis Martín Rodríguez, Coordinador de Deportes.

Cuarto.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General, a la Concejalía de Régimen Interior, Educación, Cultura, Festejos y Participación Ciudadana y al dpto. encargado de la publicación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.>>

2.-PRIMERO.- Aprobar el expediente de primera prórroga del contrato del servicio denominado **“Contratación para la telegestión de fugas de la red de abastecimiento de aguas de La Aldea de San Nicolás”**. Expte. **1371/2021**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Contratación para la telegestión de fugas de la red de abastecimiento de aguas de La Aldea de San Nicolás”**. Expte **1371/2021**, suscrito el día 24 de junio de 2021, con la empresa **Trama Canarias S.L.U.**, con CIF **B76324680**, hasta el **24 de junio de 2023**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **19.688,00 euros**, (neto: **18.400 euros**; IGIC: **7%: 1.288,00 euros**), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.2279932 denominada Telegestión de fugas de la red de abastecimiento, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 19.688,00 euros (N.º de operaciones 220220004817).

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario y resto de interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Servicios, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “Servicios para mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas”. Expte. n.º 2327/2022, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicios para mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones



temporales en apoyo a actividades diversas”. Expte. n.º 2327/2022, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de servicios de mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas.

Queda acreditado que la contratación del “Servicios para mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas”. Expte. n.º 2327/2022, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

4.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. **Expte. n.º 2337/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “suministro en régimen de arrendamiento de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. Expte. n.º 2337/2022, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de suministro en régimen de arrendamiento de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Queda acreditado que la contratación del “Suministro en régimen de arrendamiento de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. Expte. n.º 2337/2022, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

